

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 675 7743

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio

E. S.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-159192- -00002-0000

Fecha: 2012-02-07 13:44:17 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 18

ACT. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 18

Trámite : 011

Evento : 378

Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 11.159.192
Asunto : Solicitud de patente para **MEZCLA DE POLVO DE SAL DE METAL SULFONATO DE ESTER ALQUILICO DE ACIDO GRASO Y METODO DE PRODUCIRLA**
Solicitante : **LION CORPORATION**
Clase : C07C 303/032, C07C 309/017, C11D 001/028, C11D 011/000
Fecha de Solicitud : 22 de noviembre de 2011

CONTESTACION OFICIO No. 19965

1. Yo, Luz Clemencia de PAEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante, **LION CORPORATION**, doy contestación al requerimiento efectuado por este Despacho mediante Oficio No. **19965** notificado por fijación en lista del 23 de diciembre de 2011, para lo cual presento los siguientes documentos:

1.1. Poder otorgado por la sociedad **LION CORPORATION**, junto con el respectivo documento que acredita la existencia y representación legal de la compañía.

Se presenta este documento en fotocopia auténtica del original, el cual fue debidamente notarizado y legalizado por Apostilla, junto con su correspondiente traducción oficial al español.

1.2. Un (1) documento en que consta la cesión del derecho a la patente efectuado por los cinco (5) inventores en favor de la sociedad **LION CORPORATION**.

Se presenta este documento en original, el cual fue debidamente suscrito, notariado y legalizado por Apostilla, junto con su correspondiente traducción oficial al español.

2. De acuerdo con lo anterior, comedidamente solicito a Usted proseguir con el trámite de este asunto y ordenar la publicación de la solicitud de la patente identificada en la referencia.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555


COLO-18877-841-001-2
SDC\SCT\ID-210168\WPC18877
No. M-2012-210168\SDC

Notaría
Sexta

6

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

COPIA NUMERO 2

DE LA ESCRITURA NUMERO: 0245
FECHA: 26/Enero/2012

ACTO O CONTRATO:
PODER ESPECIAL
OTORGANTES:
CAVELIER ABOGADOS



CERTIFICADO SC 3980-1
PRESTACION DEL
SERVICIO PUBLICO
NOTARIAL
ISO 9001:2000
NTC-ISO 9001:2000



AMPARO QUINTERO ARTURO

NOTARIA SEXTA

CARRERA 9 No. 69-31 - PBX: 317 01 00 - FAX: 314 56 41

Correo Electrónico: notariasexta@etb.net.co



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: --- 0245 ---
-- CERO DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO ---
FECHA: ENERO VEINTISEIS (26) ---
DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012) ---
NOTARIA SEXTA (6ª) DEL CIRCULO NOTARIAL DE

BOGOTA D.C.-----

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, ante mí AMPARO QUINTERO ARTURO
----- Notario(a) Séxto (6º) ----- de éste Círculo Notarial, se
otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

CONSTANCIA SOBRE COMPARECENCIA Y DECLARACIONES ANTE EL
NOTARIO : -----

COMPARECIO : Con minuta correo electrónico la señora ADRIANA ZAPATA
GIRALDO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, casada, identificada con la
cédula de ciudadanía No. 51.680.061 de Bogotá, y dijo: -----

-----ESTIPULACIONES: -----

PRIMERA.- Que obra en su calidad de representante legal de la sociedad
denominada CAVELIER ABOGADOS domiciliada en la Carrera 4 No. 72-35,
Bogotá, Colombia. SEGUNDA: Que LION CORPORATION, sociedad constituida
y existente bajo las leyes de Japón, domiciliada en 3-7, Honjo 1-chome, Sumida-ku,
Tokyo 1308644 Japón, designó a CAVELIER ABOGADOS como su representante
para la Propiedad Industrial en Colombia con facultades de nombrar apoderados tal
como consta en la copia auténtica del documento de representación que se
protocoliza. TERCERA.- Que en su carácter de representante legal de CAVELIER
ABOGADOS, y en desarrollo de la facultad otorgada por LION CORPORATION,
confiere poder a los abogados LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, T.P.A. No. 23.555,
identificada con cédula de ciudadanía número 35.456.344 de Usaquen, NIDIA
OSORIO LOPEZ, T.P.A. No.73.366, identificada con cédula de ciudadanía número
39.787.682 de Bogotá, OSCAR FERNANDO CORREA BARBOSA, T.P.A. No.
71.027 identificado con cédula de ciudadanía número 79.524.634 de Bogotá, EDNA
DARMELY SARMIENTO CHARRY, T.P.A. 65.794 identificada con cédula de
ciudadanía número 52.006.265 de Bogotá y JORGE CHAVARRO ARISTIZABAL,
T.P.A. No. 40.119, identificado con cédula de ciudadanía número 16.209.380 de
Cartago (Valle), mayores de edad, vecinos de Bogotá, para que representen a la
sociedad a cuyo nombre actúa, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o
no jurisdicción, incluyendo las del orden administrativo, contencioso administrativo y



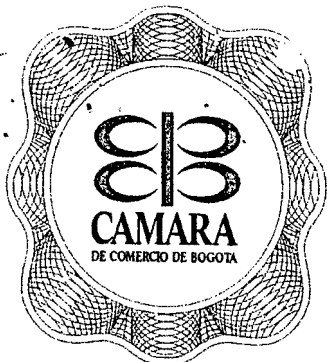
judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, trazado de circuitos integrados, secretos industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, variedades vegetales, denominaciones de origen e indicaciones de procedencia, su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos; el registro de derechos de autor y todo tipo de actos y contratos relacionados con derechos de autor y derechos conexos b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad, medidas cautelares, acción por infracción, concesión de licencias, la protección de secretos industriales y de nombres de dominio junto con su administración y pago; acciones populares, de tutela y de cumplimiento; y en general los procesos civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos, de conciliación, arbitramento, tutela relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

CUARTA.- Que los apoderados designados están facultados en todos los asuntos arriba determinados para sustituir este mandato, transigir, conciliar, arbitrar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos. **QUINTA**- Que protocoliza con la presente escritura, un certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que acredita la constitución y personería de la sociedad **CAVELIER ABOGADOS**, igualmente protocoliza copia autenticada del documento de representación otorgado el día 10 de enero de 2012 por **LION CORPORATION** documento que está debidamente legalizado por Apostilla. -----

Presente la señora **ADRIANA ZAPATA GIRALDO**, domiciliada en Bogotá, identificada como aparece al pie de su firma y manifestó que está conforme con el contenido de esta escritura pública. -----

hasta aquí la minuta

NOTA: se advirtió a los otorgantes de esta escritura de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarlo, la firma de la misma demuestra su aprobación total; en consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de él(la,las,los) otorgante(s) y del notario. en tal caso, éste(a,as,os) debe(n) ser corregido(s) mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y/o por el titular del derecho según el caso, y sufragados los gastos por los mismos (artículo 35, decreto ley 960 de 1.970). -----



01



* 1 1 4 1 6 7 2 5 4 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

23 DE ENERO DE 2012 HORA 11:20:27

R033549720

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

CERTIFICA:

NOMBRE : CAVELIER ABOGADOS
N.I.T. : 860041367-3
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

NO: 00820237

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006233 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1974 , INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1974 BAJO EL NUMERO 00021234 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001000 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE MARZO DE 1983 , INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 1983 BAJO EL NUMERO 00130769 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER. POR EL DE : CAVELIER ABOGADOS

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.000 OTORGADA EN LA NOTARIA 6A. DE BOGOTA EL 10 DE MARZO DE 1.983, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE ABRIL DE 1.983 BAJO EL NUMERO 130769 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER, POR EL DE: CAVELIER ABOGADOS, E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

CERTIFICA

QUE POR E.P.NO. 2.034 DE LA NOTARIA 6 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 18 DE ABRIL DE 1.995, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 1.995 BAJO EL NO. 5.937 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. AL MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA)..

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7710 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA DEL 10 DE OCTUBRE DE 1984, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1984 BAJO EL NO. 1559 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NATURALEZA JURIDICA DE SOCIEDAD COMERCIAL A SOCIEDAD CIVIL.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.

FECHA

NOTARIA

INSCRIPCION

842	10-V-1.977	18. BTA.
3.430	1-VII-1.980	6A. BTA.
4.844	10-IX-1.980	6A. BTA.
432	10-II-1.983	6A. BTA.

27-V-1.977-NO. 46.204
3-IX-1.980-NO. 89.582

COMO NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA
D.C. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA CONCORDA
CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO A LA VISTA
EN LA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

26 ENE. 2012

AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA



5

7.710	10-X-1.984	6A. BTA.	15-XI-1.984-NO.	1.559
7.305	21-X-1.985	6A. BTA.	18-XI-1.985-NO.	1.906
2.567	29-IV-1.987	6A. BTA.	7-V- 1.987-NO.	2.386
4.278	3-VII-1.987	6A. BTA.	23-VII-1987 NO.	215.652
2.657	25- IV-1.988	6A. BTA.	19- V -1988-NO.	2,740
9.033	21-XII-1.990	6A. BTA.	10- I - 1991-NO.	3.786
25	3- I -1.991	6A. BTA.	10- I - 1991-NO.	3.787
1.608	8-III-1.991	6A. BTA.	14-III- 1991-NO.	3.841
2.155	2-IV- 1.991	6A. BTA.	8-IV - 1991-NO.	3.862
797	7-II -1.991	6A. BTA.	7- V -1991-NO.	3.882
1.739	14-III-1.991	6A. BTA.	7- V -1991-NO.	3.881
5.886	21-VIII-1.991	6A. BTA.	27-VIII-1991 NO.	4.019
8.596	4-XII -1.991	6A. BTA.	16-III -1992 NO.	4.430
1.494	10-III -1.992	6A. BTA.	19-III -1992 NO.	4.436
4.205	8 -VII -1.992	6A. BTA.	15-VII -1992 NO.	4.554
8.829	16-XII -1.992	6A. BTA.	24-XII -1992 NO.	4.819
12	5-I -1.993	6 STAFE BTA	13-I -1993 NO.	4.850
4.877	29-VI -1.993	6 STAFE BTA	7-VII -1993 NO.	5.065
5.216	12-VII -1.993	6 STAFE BTA	16-VII -1993 NO.	5.077
ACTA NO.71	2-IX- 1.993	JUNTA DE SOCIOS	29-IX- 1993 NO.	5.174
2.034	18-IV- 1.995	6 STAFE BTA	27- IV -1995 NO.	5.937
2.227	25-IV-1.995	6 STAFE BTA	18-VIII-1.995 NO.	6.092
7.594	12-XII-1.995	6 STAFE BTA	19- XII-1.995 NO.	6.294
676	11- II-1.997	6 STAFE BTA	14- II -1.997 NO.	6.873

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0004506	1997/07/28	0006	BOGOTA D.C.	1997/09/02	00007115
0002103	1998/04/08	0006	BOGOTA D.C.	1998/04/21	00007426
0005326	1998/08/06	0006	BOGOTA D.C.	1998/08/13	00007544
0005538	1998/08/14	0006	BOGOTA D.C.	1998/08/27	00007564
0007760	1998/11/10	0006	BOGOTA D.C.	1998/11/12	00007644
0006709	1997/11/04	0006	BOGOTA D.C.	2000/12/04	00008481
0003034	2003/05/30	0006	BOGOTA D.C.	2003/06/04	00882729
0003786	2004/07/16	0006	BOGOTA D.C.	2004/07/28	00009703
0001432	2005/03/18	0006	BOGOTA D.C.	2005/04/07	00009917
0004818	2005/08/22	0006	BOGOTA D.C.	2005/08/26	00010008
0005506	2007/07/17	0006	BOGOTA D.C.	2007/07/24	00010841
5453	2009/10/19	0006	BOGOTA D.C.	2009/10/21	00012243
1336	2010/03/16	0006	BOGOTA D.C.	2010/03/24	00012506
915	2011/02/28	0006	BOGOTA D.C.	2011/03/03	00013022

CERTIFICA:

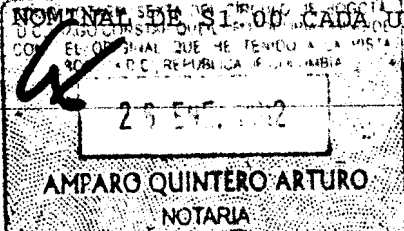
VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 .

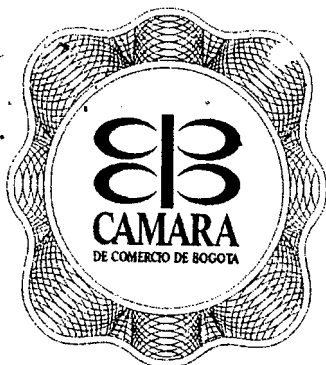
CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO : EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE ABOGADOS. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, CONTRAER OBLIGACIONES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS Y SUBORDINADOS AL MISMO, INCLUSIVE LOS DE ARRENDAMIENTO, HIPOTECA, MUTUO CON O SIN INTERES, MANDATO CIVIL Y COMERCIAL, Y SOCIEDAD, ASI COMO PARTICIPAR EN ASOCIACIONES CIENTIFICAS, GREMIALES O PROFESIONALES SIN ANIMO DE LUCRO.

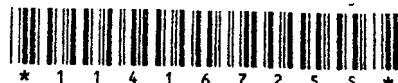
CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$10,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :





01



* 1 1 4 1 6 7 2 5 5 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

23 DE ENERO DE 2012 HORA 11:20:27

R033549720

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

- SOCIO CAPITALISTA (S)

GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE

NO. CUOTAS: 1,200.00

C.E. 000000000131100

VALOR: \$1,200.00

ASOCIACION CAVELIER DEL DERECHO

NO. CUOTAS: 8,800.00

N.I.T. 000008001722568

VALOR: \$8,800.00

- SOCIO INDUSTRIAL (S)

ZAPATA GIRALDO ADRIANA

NO. CUOTAS: 0.00

C.C. 000000051680061

VALOR: \$0.00

SUAREZ DE PAEZ LUZ CLEMENCIA

NO. CUOTAS: 0.00

C.C. 000000035456344

VALOR: \$0.00

SARMIENTO CHARRY EDNA DARMELY

NO. CUOTAS: 0.00

C.C. 000000052006265

VALOR: \$0.00

TOBON FRANCO NATALIA

NO. CUOTAS: 0.00

C.C. 000000051725514

VALOR: \$0.00

OSORIO LOPEZ NIDIA

NO. CUOTAS: 0.00

C.C. 000000039787682

VALOR: \$0.00

CHAVARRO JORGE

NO. CUOTAS: 0.00

C.C. 000000016209380

VALOR: \$0.00

CORREA BARBOSA OSCAR FERNANDO

NO. CUOTAS: 0.00

C.C. 000000079524634

VALOR: \$0.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 10,000.00

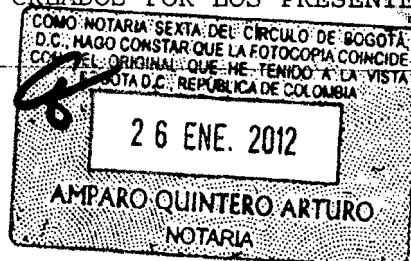
VALOR: \$10,000.00

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURAS PUBLICAS NO. 001431 Y 001432 DEL 18 DE MARZO DE 2005 DE LA NOTARIA 06 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 07 DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NO. 0009918 Y 0009917, RESPECTIVAMENTE DEL LIBRO XIII, DE LAS MIL DOSCIENTAS (1200) PARTES DE INTERES SOCIAL RADICADAS EN CABEZA DE AGNES GAUDEBERT DE CAVELIER, SEISCIENTAS (600) PARTES ESTAN GRAVADAS O AFECTADAS EN PROPIEDAD FIDUCIARIA A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS : GERMAN CAVELIER FRANCO, ERNESTO CAVELIER FRANCO, JORGE CAVELIER FRANCO, INES CAVELIER FRANCO, GUILLERMO CAVELIER FRANCO, ELENA CAVELIER FRANCO, ALEJANDRO CAVELIER FRANCO, BEATRIZ CAVELIER FRANCO, Y LUCIA CAVELIER FRANCO.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL DIRECTOR. EL SOCIO FUNDADOR GERMAN CAVELIER GAVIRIA TENDRA EL CARACTER DE PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO, PARTICIPARA POR DERECHO PROPIO EN EL CONSEJO SUPERIOR Y EN EL CONSEJO DIRECTIVO Y LLEVARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD CUANDO LO ESTIME PERTINENTE SIN LIMITACION ALGUNA. IGUAL PARTICIPACION Y ATRIBUCIONES TENDRA SU SUPLENTE AGNES GAUDEBERT DE CAVELIER CUANDO OCUPE EL CARGO, EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DE GERMAN CAVELIER GAVIRIA. LOS SOCIOS COLECTIVOS ESTÁN AUTORIZADOS PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER TIEMPO, SIN PERJUICIO DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS A LOS ORGANOS CREADOS POR LOS PRESENTES.



ESTATUTOS

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004818 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00010008 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO CAVELIER GAVIRIA GERMAN	C.C. 000000002877924

QUE POR ACTA NO. 26 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 13 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00012618 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA ZAPATA GIRALDO ADRIANA	C.C. 000000051680061
REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACION CAVELIER DEL DERECHO	N.I.T. 000008001722568
REPRESENTANTE LEGAL GALLON GIRALDO CARLOS	C.C. 000000019066425
REPRESENTANTE LEGAL GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100
SOCIO COLECTIVO GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100
SOCIO COLECTIVO ASOCIACION CAVELIER DEL DERECHO	N.I.T. 000008001722568

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004818 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00010008 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100

CERTIFICA:

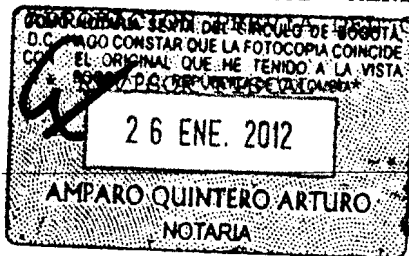
QUE EL NOMBRAMIENTO DE GALLÓN GIRALDO CARLOS INSCRITO BAJO EL REGISTRO 00012618 DEL LIBRO XIII, SE DA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CAVELIER DEL DERECHO.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: APARTE DE LAS FACULTADES Y DEBERES QUE DE TIEMPO EN TIEMPO SE LE ASIGNEN POR EL CONSEJO SUPERIOR, EL DIRECTOR TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES : A) LA DE REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CON FACULTADES PARA NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIOS INCLUSIVE EN AQUELLOS EN DONDE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES; B) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD; Y C) CREAR O SUPRIMIR TODOS LOS EMPLEOS QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO CON EL CONSEJO SUPERIOR PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, ASIGNARLES FUNCIONES, FIJAR SUS SALARIOS Y NOMBRAR LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑARLOS, ASI COMO RETIRARLOS Y REEMPLAZARLOS CUANDO HAYA LUGAR. CUANDO CUALQUIERA DE LOS ACTOS INDICADOS EN LA CLAUSULA ANTERIOR SE REFIERA A OPERACIONES CUYO MONTO EXCEDA DE LA SUMA EQUIVALENTE A CIENTO OCHENTA (180) SALARIOS MINIMOS MENSUALES, SU CELEBRACION REQUERIRA LA

CONSEJO SUPERIOR.

CERTIFICA:



REPRESENTACION

REPRESENTATION

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

LION Corporation

domiciliado (s)

en/of

3-7, Honjo 1-chome, Sumida-ku, Tokyo 1308644 Japan

Por el presente nombramos a CAVELIER ABOGADOS, sociedad colectiva constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública No. 6233 del 10 de septiembre de 1974, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C., con matrícula mercantil No. 00820237 y NIT 860041367-3, domiciliada en la Carrera 4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, como nuestra representante en todos los asuntos de Propiedad Industrial, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

CAVELIER ABOGADOS también podrá representarnos, con las mismas facultades arriba indicadas, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, autoridades administrativas o jurisdiccionales, tribunales de arbitramento, en asuntos de naturaleza civil, comercial, penal, constitucional, competencia, competencia desleal, administrativa, contencioso administrativa, protección del consumidor, variedades vegetales, nombres de dominio, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, acciones de tutela, la protección de secretos industriales, derecho regulatorio y en general para que nos represente en cualesquiera acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

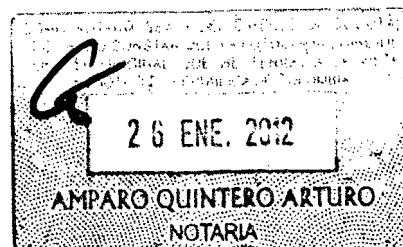
La representante podrá, en nuestro nombre, designar apoderados para actuar ante autoridades administrativas y judiciales, por vía extrajudicial y también procesalmente en nuestro nombre, como demandantes, como demandados, como litisconsortes, como agentes oficiosos, como terceros, por llamamiento en garantía o como intervinientes ad excludendum. Dentro de esta autorización, la representante podrá facultar a los apoderados que ella designe para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir,

© CAVELIER ABOGADOS

Do hereby appoint CAVELIER ABOGADOS, a general partnership organized under the laws of the Republic of Colombia by means of Public Deed No. 6233 of September 10, 1974, granted at Notary Sixth of the Bogota Circuit, domiciled in Bogota D.C., with Mercantile Registration No. 00820237 and Taxpayer Identification Number 860041367-3, domiciled at Carrera 4a N° 72-35, Bogota, Colombia, as our representative for all Industrial Property matters with faculty to receive notifications and appoint attorneys in and out of Court.

CAVELIER ABOGADOS may also represent us, with the same faculties stated above, before any entities or persons, with or without jurisdiction, administrative or jurisdictional authorities, courts of arbitration, in civil, commercial, criminal, constitutional, competition, unfair competition, administrative, administrative contentious, consumer protection, plant varieties, domain names, opposition or observation matters, administrative and Court cancellation, nullity, precautionary measures, licensing, action for writ mandamus, protection of trade secrets, regulatory law and in general represent us in any actions and suits instituted by us or against us.

The representative may, in our name, designate attorneys to act before administrative and judicial authorities, through out-of-court channels, and also procedurally in our name as plaintiff, defendant, joint litigant, representative without power of attorney, third party, when summoned to appear in court or as intervener ad excludendum. Under this authorization, the representative may empower the attorneys appointed thereby to compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign and substitute the



7
renunciar y sustituir el poder que se le otorgue. Así mismo, la representante tendrá la facultad para revocar el poder así otorgado en el momento que considere pertinente. La representante en todo caso podrá ratificar los actos de agentes oficiosos.

power of attorney granted thereto. Likewise, the representative shall have the faculty of revoking the power of attorney thus granted at any time it may deem convenient. The representative may in any case ratify the acts of representatives without a power of attorney.

Dado y firmado hoy/Given and signed this 10th day of January, 2012

En/in Tokyo, Japan

Por/by Kazuo OBAYASHI

President of LION Corporation

Firma/Signature

7, 10 3 12

Nota:

PARA SOCIEDADES

El documento de Representación deberá ser firmado por el representante legal de la compañía y su firma certificada ante Notario Público. El Notario Público deberá además expedir una certificación sobre los siguientes hechos:

- i) i) Que la persona que firma el documento se encuentra autorizada para otorgarlo (Representante Legal) y
- ii) ii) La existencia actual de la sociedad.

La firma del Notario deberá ser legalizada.*

Solamente si el notario no expide la anterior certificación, se deberá entonces anexar una copia del documento público o de su extracto relevante que pruebe los hechos i) y ii). Este documento debe enviarse debidamente legalizado.*

*La legalización podrá ser por Apostilla si el país del otorgante hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o, en caso contrario, ante el Cónsul de Colombia. Si el documento de representación y el documento anexo han sido autenticados por el mismo Notario, una sola legalización que incluya ambos documentos sería suficiente. En caso contrario, cada documento deberá legalizarse por separado.

© CAVELIER ABOGADOS

Note:

FOR CORPORATIONS

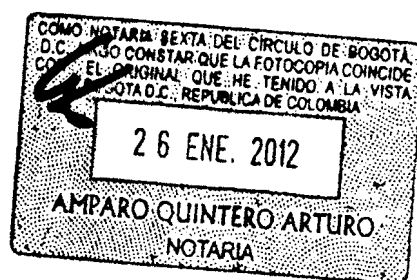
The representation document should be signed by the legal representative of the company and its signature should be authenticated by a Public Notary. Besides, the public notary should issue a certification regarding the following facts:

- i) v) That the signer of the document is authorized to grant it (Legal Representative) and
- ii) vi) The current existence of the company.

The notary's signature should be legalized.*

Only in case the notary does not issue the aforesaid certification, then a copy of the public document or of its relevant summary proving the facts i) and ii) should be contributed. This document should be duly legalized * before sending it.

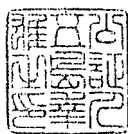
*The legalization can be either by Apostille if the country where the document is issued is a member of The Hague Convention of October 5, 1961. If otherwise, it should be legalized before a Colombian consulate. If the representation document and the attached one have been authenticated by the same notary, one legalization including both documents should suffice. Otherwise, each document should be legalized separately.



NOTARIAL CERTIFICATE

This is to certify that Satomi Kodama, an agent of Kazuo OBAYASHI who is President of LION Corporation, and who is authorized to sign to the attached document on behalf of the said company which is organized and existing according to the laws of Japan, located at 3-7, Honjo 1-chome, Sumida-ku, Tokyo, JAPAN, stated in my very presence that said Kazuo OBAYASHI acknowledges himself to have signed and to the said document.

Dated this 10th day of January, 2012.



Yukio Goto

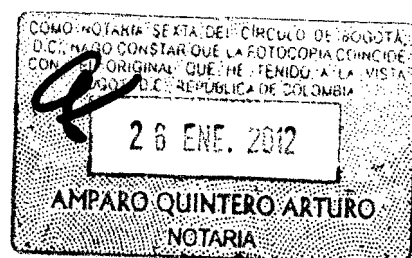
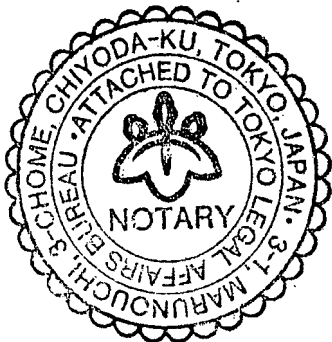
Yukio Goto

NOTARY

3-1, Marunouchi 3-chome,
Chiyoda-ku, Tokyo, Japan

ATTACHED TO

TOKYO LEGAL AFFAIRS BUREAU



認 証

添付書面における作成名義人ライオン株式会社代表取締役大林三雄の代理人小玉怜美は、当職の面前において本人が作成名義人の署名を自認していると陳述した。以下余白。

よって、これを認証する。

平成24年 1 月 10 日、本公証人役場において
東京都千代田区丸の内三丁目3番1号

東京法務局所属

公 証 人
Notary

五島 幸雄

YUKIO GOTO

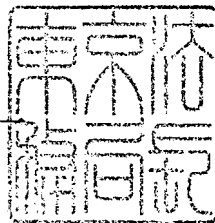
証 明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成24年 1 月 10 日

東京法務局長

相澤 恵



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN
This public document
2. has been signed by YUKIO GOTO
3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of YUKIO GOTO, Notary

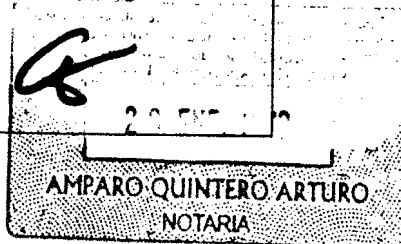
Certified

5. at Tokyo
6. JAN.10.2012
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 12-Nº 011911
9. Seal/stamp:
10. Signature



Kazutoyo OYABE

For the Minister for Foreign Affairs



TRADUCCIÓN OFICIAL 028/2012 REALIZADA POR EDUARDO CALADO NOGUERA, TRADUCTOR OFICIAL AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN 541 DEL 27 DE FEBRERO DE 1976 Y DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA, DE LOS SELLOS, AUTENTICACIONES Y APOSTILLA QUE APARECEN EN UN DOCUMENTO ESCRITO EN INGLÉS Y EN ESPAÑOL POR EL CUAL **LION CORPORATION**, DOMICILIADA EN 3-7, HONJO 1-CHOME, SUMIDA-KU, TOKIO 1308644, JAPÓN, CONCEDE REPRESENTACIÓN A CAVELIER ABOGADOS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON PROPIEDAD INDUSTRIAL. DOCUMENTO DADO Y FIRMADO EL 10 DE ENERO DE 2012 EN TOKIO, JAPÓN POR KAZUO OBAYASHI, PRESIDENTE DE LION CORPORATION. FIRMA ILEGIBLE.

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

Por la presente certifico que SATOMI KODAMA, agente de KAZUO OBAYASHI, presidente de LION CORPORATION, quien se encuentra autorizado para firmar en el documento adjunto a nombre de dicha compañía, la cual está constituida y existente de acuerdo con las leyes de Japón, domiciliada en 3-7, Honjo 1-chome, Sumida-ku, Tokio, Japón, afirmó en mi presencia que dicho KAZUO OBAYASHI reconoce haber firmado dicho documento.

Fechado hoy 10 de enero de 2012.

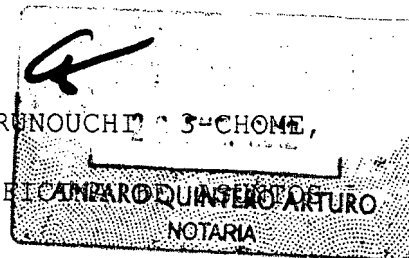
FIRMADO: YUKIO GOTO, NOTARIO, 3-1, MARUNOUCHI 3-CHOME, CHIYODA-KU, TOKIO, JAPÓN. ADJUNTO A LA OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE TOKIO.

SELLO: NOTARIO, 3-1, MARUNOUCHI 3-CHOME, CHIYODA-KU, TOKIO, JAPÓN. ADJUNTO A LA OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE TOKIO.

APOSTILLE

(CONVENCIÓN DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961)

Eduardo Calado N.
Eduardo Calado Noguera
TRADUCTOR OFICIAL
Inglés - Español - Inglés



9

2

1. PAIS: JAPÓN

ESTE DOCUMENTO PÚBLICO

2. HA SIDO FIRMADO POR YUKIO GOTO

3. QUIEN ACTÚA EN SU CALIDAD DE NOTARIO DE LA OFICINA DE
ASUNTOS JURÍDICOS DE TOKIO

4. LLEVA EL SELLO/ESTAMPILLA DE YUKIO GOTO, NOTARIO

CERTIFICADO

5. EN TOKIO 6. 10 DE ENERO DE 2012

7. POR EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

8. 12- No 011911

9. SELLO/ESTAMPILLA: MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, JAPÓN

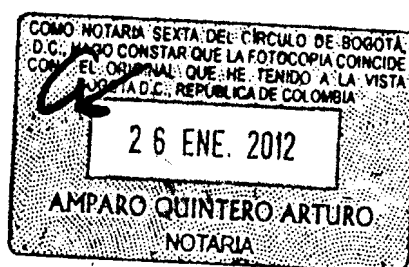
10. FIRMA: KAZUTOYO OYABE, A NOMBRE DEL MINISTRO DE ASUNTOS
EXTERIORES.

COLO-18877-841-001-2

1 HORA, 303 PALABRAS

ECN\ECN\ID-209182\WPC18877

Bogotá, 24 de enero de 2012.



Eduardo Calabaz
Eduardo Calabaz Noguera
TRADUCTOR OFICIAL
Inglés - Español - Inglés
Res. 541 Febrero de 1976



01

* 1 1 4 1 6 7 2 5 6 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

23 DE ENERO DE 2012 HORA 11:20:27

R033549720

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

QUE POR ACTA NO. 0000071 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1993 BAJO EL NUMERO 00005175 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL

IDENTIFICACION

RINCON FANDIÑO MIGUEL ALFONSO

C.C. 000000002877024

QUE POR ACTA NO. 33 DE CONCEJO DEL 25 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00013098 DEL LIBRO III, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL SUPLENTE
PAEZ SANABRIA ALVARO

IDENTIFICACION

C.C. 000000019323543

CERTIFICA:

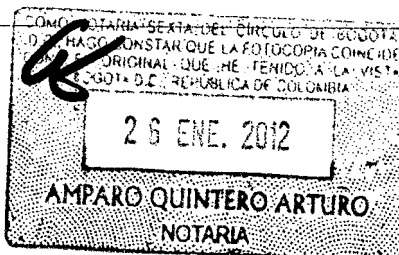
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

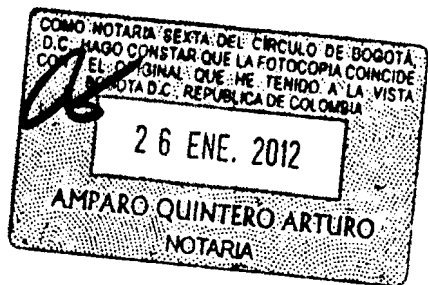
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

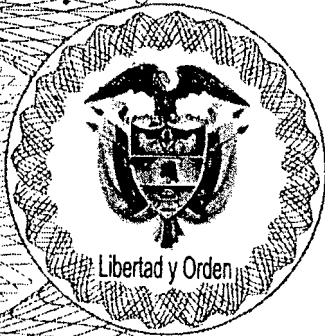
[illegible]

10
VALOR : \$ 4,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Jaime Esteban Q





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CALADO NOGUERA EDUARDO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TRADUCTOR OFICIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - À:)

El: 1/24/2012 16:34:40 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: LMBY1634408
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: 011911
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: TRADUCCION APOSTILLA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

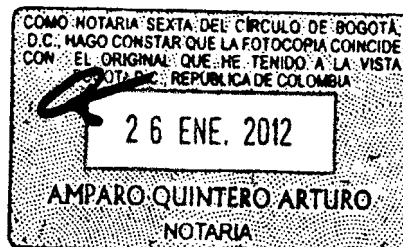
01304100115183301612

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página.
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones





OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION : Leída la presente escritura pública por la Compareciente y habiéndosele hecho las advertencias sobre los trámites y formalidades de rigor le impartió su aprobación y en constancia la firma por ante mí el Notario que AUTORIZA. -----

DERECHOS NOTARIALES : RESOLUCION 11439 del 29 de diciembre año 2011, \$ 45.320.00 ----- IVA : \$ 17,246.00--

RECAUDO SUPERINTENDENCIA : \$ 4,250.00 -----

RECAUDO FONDO NACIONAL DE NOTARIADO : \$ 4,250.00 -----

PAPEL NOTARIAL : Esta escritura se extendió en las hojas de papel sellado números : 7 700173 658499 - 7 700173 658482 -----


ADRIANA ZAPATA GIRALDO

CC.# 51680001

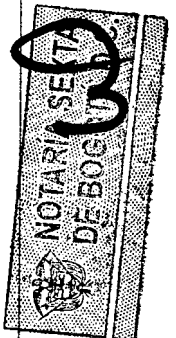
Representante Legal **CAVELIER ABOGADOS**



AMPARO QUINTERO ARTURO

NOTARIO SEXTO (6º) -- DE BOGOTA D.C.

Digitó	Mile Atuesta/ año 2012/ PODER / LION
Revisó	
Identificó	
Cerro	



ES FIEL Y SEGUNDA COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0245 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2012.

COPIA QUE EXPIDO CON DESTINO AL INTERESADO EN 09 HOJAS RUBRICADAS EN SUS MARGENES, LA CUAL CARECE DE NOTAS DE REVOCATORIA, MODIFICACION O SUSTITUCION, POR TANTO SE PRESUME VIGENTE EL PODER EN ELLA CONTENIDO.

BOGOTA D.C. ENERO 30 DE 2012

RESOLUCION 01 DE 2008

PORTA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C



MABEL ANDREA RODRIGUEZ DIAZ
NOTARIA SEXTA ENCARGADA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **AGUILERA DE PIEDRAHITA HILDA KUCIA**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **TRADUCTOR OFICIAL**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA D.C**
(At: - À:)

El: **2/1/2012 14:41:21 p.m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **LMCB14412126**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: **011912**
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **TRADUCCION APOSTILLA**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: **2**
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100116472801643

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones

CESION

Yo, (nosotros) abajo firmado (s)

domiciliado(s) en

declaro(amos) bajo juramento ser único(s) y verdadero(s) inventor(es) de la invención:

declaro(amos) así mismo que cedo(emos) y transfiero(erimos), sin limitación, a favor de la sociedad

constituida y existente de conformidad con las leyes de

domiciliada en

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada Compañía queda facultada para solicitar en su nombre la patente de invención correspondiente en la República de Colombia.

Dado y firmado hoy/Given and signed this 10th day of January, 2012 en/in Tokyo, Japan

por/by Daisuke NEGISHI

Firma/Signature Daisuke Negishi

Dado y firmado hoy/Given and signed this 10th day of January, 2012 en/in Tokyo, Japan

por/by Yuki NISHIYAMA

Firma/Signature Yuki Nishiyama

ASSIGNMENT

I (we), the undersigned

Daisuke NEGISHI, Masahiko MATSUBARA,
Yuki NISHIYAMA, Kensuke ITAKURA, and
Kenji MORIMURA

of c/o LION Corporation, 3-7, Honjo 1-chome,
Sumida-ku, Tokyo 1308644 Japan

state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the invention:

Fatty Acid Alkyl Ester Sulfonate Metal
Salt Powder Mixture and Method for
Producing the same

state as well, that assign, without reservations or limitations in favour of LION Corporation

a corporation constituted and existing in conformity with the laws of Japan

domiciled in 3-7, Honjo 1-chome, Sumida-ku, Tokyo
1308644 Japan

all rights inherent to said invention and that the above mentioned company hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding patent invention, in the Republic of Colombia

Dado y firmado hoy/Given and signed this 10th day of January, 2012 en/in Tokyo, Japan

por/by Masahiko MATSUBARA

Firma/Signature Masahiko Matsubara

Dado y firmado hoy/Given and signed this 10th day of January, 2012 en/in Tokyo, Japan

por/by Kensuke ITAKURA

Firma/Signature Kensuke Itakura

Dado y firmado hoy/Given and signed this 10th day of January, 2012 en/in Tokyo, Japan

por/by Kenji MORIMURA

Firma/Signature Kenji Morimura

NOTARIAL CERTIFICATE

This is to certify that Satomi Kodama an agent of Daisuke NEGISHI, Masahiko MATSUBARA, Yuki NISHIYAMA, Kensuke ITAKURA and Kenji MORIMURA have stated in my presence that said Daisuke NEGISHI, Masahiko MATSUBARA, Yuki NISHIYAMA, Kensuke ITAKURA and Kenji MORIMURA acknowledged themselves to have signed the attached document.

Dated this 10th day of January, 2012.



Yukio Goto

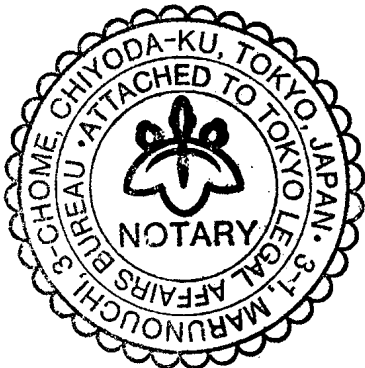
Yukio Goto

NOTARY

3-1, Marunouchi 3-chome,

Chiyoda-ku, Tokyo

Tokyo Legal Affairs Bureau



添付書面における作成名義人根岸大介、松原雅彦、西山佑樹、板倉健介及び森村賢二の代理人小玉怜美は、当職の面前において各本人が作成名義人の署名を自認していると陳述した。以下余白。

よって、これを認証する。

平成24年 1 月 10 日、本公証人役場において
東京都千代田区丸の内三丁目3番1号

東京法務局所属

公 証 人
Notary

五島 幸雄
YUKIO GOTO

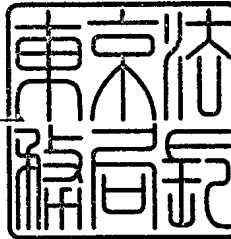
証 明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成24年 1 月 10 日

東京法務局長

相澤 恵



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN
This public document
2. has been signed by YUKIO GOTO
3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of YUKIO GOTO, Notary

Certified

5. at Tokyo
6. JAN.10.2012
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 12-N^o 011912
9. Seal/stamp:
10. Signature



K. Oyabe

Kazutoyo OYABE

For the Minister for Foreign Affairs

Traducción Oficial No. 2012/033 de un documento escrito en inglés el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Hilda Aguilera de Piedrahita, traductora oficial debidamente reconocida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y autorizada por el Ministerio de Justicia y del Derecho por Resolución No. 323 de 1980.

Yo, (Nosotros) abajo firmado(s)

Daisuke NEGISHI, Masahiko MATSUBARA, Yuki NISHIYAMA; Kensuke ITAKURA y Kenji MORIMURA

Domiciliados en

c/o LION Corporation, 3-7, Honjo 1-chome, Sumida-ku, Tokio 1308644 Japón

Declaramo(s) bajo juramento ser los únicos y verdaderos inventores de la invención:

Mezcla de polvo de sal de metal sulfonato de éster alquilico de ácido graso y método de producirla

Declaramos así mismo que cedemos y transferimos, sin limitación, a favor de la sociedad

LION Corporation

Constituida y existente de conformidad con las leyes de Japón

Domiciliada en 3-7, Honjo 1-chome, Sumida-ku, Tokio 1308644 Japón

Todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada Compañía queda facultada para solicitar en su nombre la patente correspondiente en la República de Colombia.

Dado y firmado el 10 de Enero de 2012 en Tokio, Japón

Por Daisuke NEGISHI

Firma (Firmado)

Dado y firmado el 10 de Enero de 2012 en Tokio, Japón

Por Yuki NISHIYAMA

Firma (Firmado)

Dado y firmado el 10 de Enero de 2012 en Tokio, Japón

Por Masahiko MATSUBARA

Firma (Firmado)

Dado y firmado el 10 de Enero de 2012 en Tokio, Japón

Por Kensuke ITAKURA

Firma (Firmado)

Dado y firmado el 10 de Enero de 2012 en Tokio, Japón

Por Kenji MORIMURA

Firma (Firmado)

CERTIFICADO NOTARIAL

El presente certifica que Satomi Kodama un agente de Daisuke NEGISHI, Masahiko MATSUBARA, Yuki NISHIYAMA, Kensuke ITAKURA y Kenji MORIMURA ha expresado en mi presencia que los mencionados Daisuke NEGISHI, Masahiko MATSUBARA, Yuki NISHIYAMA; Kensuke ITAKURA y Kenji MORIMURA reconocieron ellos mismos el haber firmado el documento adjunto.

Fechado este día 10 de Enero de 2012.

(Firmado)

Yukio Goto

TRADUCCION OFICIAL No. 2012/033
HILDA AGUILERA DE PIEDRAHITA
INTERPRETE OFICIAL
RES. No. 323 DE MIN. DE JUSTICIA

Notario
(Dirección)
Oficina de Asuntos Legales de Tokio
Sello Notarial a tinta

APOSTILLA
(Convención de la Haya de Octubre 5 de 1961)

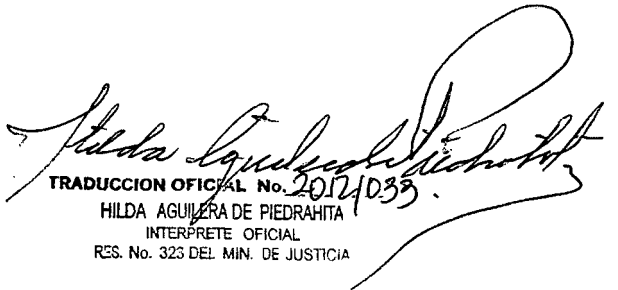
1. País: Japón
Este documento público
2. Ha sido firmado por YUKIO GOTO
3. Actuando en calidad de Notario de la Oficina de Asuntos Legales del Tokio
4. Lleva el sello/estampilla de YUKIO GOTO Notario

CERTIFICADO

5. En Tokio
6. el 10 de Enero de 2012
7. Por el Ministerio de Relaciones Exteriores
8. **12-No. 011912**
9. Sello/ estampilla (Sello del Ministerio de Relaciones Exteriores de Japón)
10. Firma (Firmado)
Kazutoyo OYABE
Por el Ministerio de Relaciones Exteriores

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito, habiendo tenido a la vista el documento original.

Bogotá, Enero 26 de 2012.


TRADUCCION OFICIAL No. 20124033.
HILDA AGUILERA DE PIEDRAHITA
INTERPRETE OFICIAL
RES. No. 323 DEL MIN. DE JUSTICIA